

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2002-01

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR
DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR DOS
MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES (\$2,800,000.00)
PARA CUBRIR GASTOS DE LA ADMINISTRACION DE
SERVICIOS GENERALES**

POR CUANTO: Mediante la Ley Número 164 del 23 de julio de 1974, según enmendada, se crea la Administración de Servicios Generales (Administración) con el propósito de integrar servicios dispersos en distintos organismos gubernamentales para que se provean conforme a normas que propendan simplificar y aligerar los trámites, mejorar la calidad de los servicios y controlar los costos de operación.

POR CUANTO: Dentro de los servicios que brinda la Administración a las agencias y corporaciones públicas está: la compra de materiales, la construcción y mantenimiento de edificios públicos, servicios de imprenta y mantenimiento de vehículos, entre otros.

POR CUANTO: La Administración contrata el servicio de suministro de gasolina para los vehículos de la mayor parte de las agencias del Gobierno, lo que se traduce en un costo menor del producto. Al presente, varias agencias adeudan dinero a la Administración por este concepto.

POR CUANTO: Al momento, la Administración no cuenta con los recursos necesarios para atender las reclamaciones de los suplidores, y el proceso de cobro a las agencias puede dilatarse, creando una situación imprevista que, de no atenderse con prontitud, podría afectar los servicios de transportación y seguridad en el Gobierno.

POR CUANTO: La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora de Puerto

Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de dos millones ochocientos mil dólares (\$2,800,000.00) del Fondo Presupuestario, y lo ponga a la disposición de la Administración de Servicios Generales, para que sean utilizados para atender la situación expuesta en esta Orden.

SEGUNDO: La Administración de Servicios Generales deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 8 de enero de 2002.



SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 8 de enero de 2002.


LCDO. FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO